ADENDA No. 01

Lugar y fecha**: Cartagena, 05/08/2025**

SASI No. 005-069-2025

OBJETO: **"SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO SIN ADITIVOS Y CON ADITIVOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA"**

El Director de la Regional Caribe de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014 y demás normas concordantes, se permite manifestar:

Que teniendo en cuenta la observación presentada por un proponente al pliego de condiciones, se hace necesario realizar modificación en el sentido de agregar un requisito habilitante al proceso de selección No. SASI 005-069-2025, en pro de garantizar la participación en condiciones justas a los oferentes, razón por la cual se emite la presente Adenda.

Se modifica además el cronograma del proceso en el sentido de extender el plazo para la presentación de ofertas por tres (3) días hábiles a partir de la publicación del presente documento, con la finalidad de que los oferentes cuenten con el tiempo suficiente para analizar la presente modificación Pliego de condiciones No. SASI 005-069-2025.

Este documento modifica los puntos expresamente señalados en la misma para el presente proceso; es de aclarar que los demás puntos no modificados se mantienen; de igual forma se recomienda su lectura total

1. Se incluye al proceso de selección el siguiente numeral:

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.2.10.3 APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, en cumplimiento del DECRETO 248 DEL 9 DE MARZO DE 2021 para el presente proceso de selección, los oferentes deberán presentar el siguiente documento:

PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURIA: El oferente deberá allegar la copia de la promesa de contrato celebrado con los pequeños productores y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. (Aplica cuando el oferente es un tercero).

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020, su Decreto Reglamentario 248 de 2021, y las normas concordantes sobre compras locales públicas, el Comité Vendedor deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones, como requisito previo obligatorio para participar en el proceso de negociación:

Compromiso de compra mínima: La persona natural o jurídica interesada en participar en la negociación deberá declarar y documentar su compromiso de adquirir, como mínimo, el treinta por ciento (30%) del valor total de la operación, en el marco del comercio justo, en productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o de productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), ubicados dentro de la zona geográfica definida para la ejecución de la compra. Para ello el Comité Vendedor deberá allegar copia de la promesa de contrato de proveeduría suscrita con pequeños productores o con organizaciones legalmente constituidas y registradas en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la ACFC. Dicha promesa deberá contener, como mínimo: i) la identificación del pequeño productor y de la persona interesada; ii) la especificación del producto agropecuario y sus variedades; iii) la cantidad (en unidades o pesos) a adquirir; iv) El(los) lugar(es) previstos para la entrega; v) la manifestación expresa de la intención de compra para efectos de dar cumplimiento al porcentaje mínimo exigido por la Ley 2046 de 2020.

El contrato de proveeduría deberá ser suscrito, según el(los) lugar(es) de ejecución de la operación, con productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) que estén incluidos en el Anexo 1 adjunto a la presente ficha técnica de negociación y/o cuenten con certificación vigente que acredita su inscripción como pequeño productor agropecuario.

En caso de adjudicación, el Comité Vendedor deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribieron el contrato de proveeduría se encuentran registrados en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

Compromiso de pago contra entrega:

El comitente vendedor deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de proveeduría, como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 de 2020 y la Directiva Presidencial 09 de 2024.

Participación en ruedas de articulación institucional:

El comité vendedor deberá manifestar su disposición de participar, en caso de adjudicación, en las mesas técnicas o espacios de articulación institucional convocados la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, como mecanismo de fortalecimiento del ecosistema productivo local.

Sin exclusividad ni intermediación indebida:

El comité vendedor deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de comercio justo, soberanía alimentaria y circuitos cortos de comercialización.

OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES COMISIONISTAS Y COMITENTES VENDEDORES

CONDICIONES DE ENTREGA:

El Comisionista Vendedor informará al Comisionista Comprador, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de la mercancía, la información relacionada con el transportador (nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), con el fin de enviar la información a las Regionales para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.

A más tardar el sexto (6) día hábil siguiente a la celebración de la negociación el comité vendedor deberá allegar para validación del comitente comprador los contratos de proveeduría debidamente suscritos con los pequeños productores a través de los cuales, garantizará las compras locales correspondientes al treinta (30%) del valor de la negociación para los productos que resulten aplicables.

Igualmente deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribieron el contrato de proveeduría se encuentran registrados en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

La información aportada por el comité vendedor debe corresponder a la información aportada como condición de participación.

NOTA 1: teniendo en cuenta la cantidad de productos de origen agrícola que hacen parte del listado de productos que requiere la entidad para el presente proceso, el oferente podrá presentar uno o varios PROMESAS CONTRATO DE PROVEEDURIA siempre y cuando abarque el 50% de los productos que hacen parte de la lista de productos para el Lote que se presente.

NOTA 2: Las obligaciones contenidas serán exigidas en la ejecución del contrato, el oferente deberá firmar la certificación del CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020, adjunta al presente proceso de selección.

NOTA 3: Se adjunta al presente proceso base de datos de pequeños productores para conocimiento de los oferentes, la cual no es de obligatorio cumplimiento. Los oferentes podrán suscribir contratos de proveeduría con otros pequeños productores que no estén en la base de datos adjunta, siempre y cuando demuestren la calidad de pequeños productores por parte de la autoridad competente.

2. Se modifica el cronograma, así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente proceso es de: **MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.290.000.000,00) IVA DE ACUERDO AL ESTATUTO TRIBUTARIO**
1.2. Apropiación presupuestal	El presente proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **15325 del 07 de JULIO de 2025** expedido por el jefe de Presupuesto de la Agencia de las Fuerzas Militares.
1.3. Clasificador de bienes y servicios	El bien, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
E	50	11	15	00	CARNE Y AVES DE CORRAL
E	50	11	15	13	CARNE, MÍNIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
E	50	11	15	14	CERDO, MÍNIMAMENTE PROCESADO SIN ADITIVOS
E	50	11	15	16	CARNE, MÍNIMAMENTE PROCESADO CON ADITIVOS
E	50	11	15	19	CERDO MÍNIMAMENTE PROCESADO CON ADITIVOS

1.4. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE**
1.5. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto el señor **CN (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, Director de la Agencia Logística Regional Caribe.
1.6. Identificación del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SA SI-005-069-2025.**
1.7. Publicación del aviso de convocatoria publica	**QUINCE (15) DE JULIO DE 2025**
1.8. Publicación estudios previos	**QUINCE (15) DE JULIO DE 2025**
1.9. Fecha publicación del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, podrá ser consultado desde el **QUINCE (15) DE JULIO DE 2025.** En el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.
1.10. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y solicitar MIPYMES	HASTA LAS **15:30 HORAS DEL VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2025.**
1.11. Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de	HASTA LAS **16:00 HORAS DEL VEINTIDOS (22) DE JULIO DE 2025.**

condiciones	
1.12. Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	HASTA LAS **16:30 HORAS DEL VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2025.**
1.13. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	HASTA LAS **16:30 HORAS DEL VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2025.**
1.14. Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	HASTA LAS **15:30 HORAS DEL CINCO (05) DE AGOSTO DE 2025**
1.15. Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	HASTA LAS **16:00 HORAS DEL CINCO (05) DE AGOSTO DE 2025**
1.16. Plazo máximo para expedir adendas	HASTA LAS **16:30 HORAS DEL CINCO (05) DE AGOSTO DE 2025**
1.17. Presentación de ofertas	Lugar: A través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co **FECHA: ONCE (11) DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 14:00 HORAS**
1.18. Informe de presentación de ofertas	**FECHA: ONCE (11) DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 14:02 HORAS**
1.19. Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	**FECHA: ONCE (11) DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 14:01 HORAS**
1.20. Publicación del informe de verificación o evaluación	El plazo para la verificación de las propuestas será hasta las **16:30 HORAS DEL TRECE (13) DE AGOSTO DE 2025**
1.21. Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	**DEL CATORCE (14) DE AGOSTO DE 2025 A LAS 16:30 HORAS HASTA EL DIECINUEVE (19) DE AGSOTO DE 2025 A LAS 16:30 HORAS**
1.22. Apertura del sobre económico	**FECHA: VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 9:00 HORAS**
1.23. Publicación de la lista de participantes de la subasta	**FECHA: VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 11:00 HORAS**
1.24. Fecha inicio subasta	**FECHA: VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2025** **HORA LOTE 1: 14:00 HORAS** **HORA LOTE 2: 14:50 HORAS** *(HORA ESTIMADA, SUJETA A CAMBIOS O REPROGRAMACIONES TÉCNICAS)*

	Nota: los oferentes deben tener en cuenta que si la versión de la subasta es por lotes, la Entidad debe crear una subasta electrónica para cada lote y deberá realizarla y cuando haya terminado, podrá continuar con la creación y realización del siguiente lote.
1.25. Fecha fin subasta	**FECHA: VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2025** **HORA LOTE 1: 14:30 HORAS** **HORA LOTE 2: 15:10 HORAS** *(HORA ESTIMADA, SUJETA A CAMBIOS O REPROGRAMACIONES TÉCNICAS)* ***Nota: los oferentes deben tener en cuenta que si la versión de la subasta es por lotes, la Entidad debe crear una subasta electrónica para cada lote y deberá realizarla y cuando haya terminado, podrá continuar con la creación y realización del siguiente lote.***
1.26. Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	**FECHA: VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 16:30 HORAS**
1.27. Firma del contrato	**FECHA: VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 16:30 HORAS**
1.28. Entrega de la garantía única de cumplimiento	**FECHA: VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 14:00 HORAS**
1.29. Aprobación de la garantía única de cumplimiento	**FECHA: VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2025** **HORA: 16:00 HORAS**
1.30. Forma de adjudicar.	Se adjudicará mediante Acto Administrativo publicado en el SECOP II, por lo cual se entenderán notificadas las partes.
1.31. Moneda	La oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS.
1.32. Modalidad de pago	EN PESOS COLOMBIANOS.

Atentamente,

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: TSM Jesica Fuentes Mercado
Técnico Grupo Contratos ALRCA

Reviso: PD Liliana Viloria Ramírez
Abogada Grupo Contratos ALRCA

Aprobó: Irina Bolaño Garrido
Coordinadora Grupo Contratos ALRCA